

2022-042

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1162

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

En el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la adolescente **M.I.G.D.**, representada legalmente por su progenitora **MARITZA DUQUE OCAMPO**, actuando a través de la Defensoría de Familia, en contra de **GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ**, se agrega el memorial que antecede y, antes de decidir sobre lo solicitado, se oficiará al juzgado de ejecución civil municipal, para que indique:

¿Quién es el acreedor de la deuda?

Si tiene liquidación de crédito aprobada

A cuanto ascendió la última liquidación y en qué fecha fue presentada

Nuevamente se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, toda vez que se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro de este trámite, desde el pasado 19 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z